

151
CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2020.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2012-00202-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor PASCUAL BENAVIDES ORDOÑEZ, corresponde designar curador ad-litem que los represente. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 08 de febrero de 2018 y que obra a folio 119 del expediente, se designa curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor PASCUAL BENAVIDES ORDOÑEZ al Dr.

MARIN SOCORRO CORTES ORTIZ - Calle 12 N° 6-56 ofc. 207

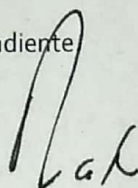
abogado en ejercicio, tomado de la lista oficial, a quien se le comunicara la designación por telegrama, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto de mandamiento de pago.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 ibídem.

LÍBRESE la comunicación correspondiente

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No. <u>74</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SANTIAGO DE CALI, <u>24</u> SEP 2020.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre 22 de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte actora no dió cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 04 de febrero de 2020, que obra a folio 89 del presente cuaderno.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

76001310300420140000300

Auto No. 514

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que para continuar con el trámite de este proceso, la parte actora tenía la carga de informar el Juzgado al que le correspondió por reparto, conocer el trámite de liquidación patrimonial del aquí demandado, señor JUAN FERNANDO GARCIA MARTINEZ, y teniendo en cuenta que no lo hizo pese al término concedido en el proveído de febrero 04 del presente año, el juzgado obrando de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del presente proceso EJECUTIVO adelantado por HELM BANK contra JUAN FERNANDO GARCIA MARTINEZ.

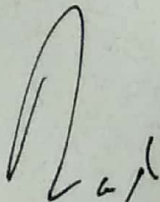
SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí ordenadas. Líbrese los oficios a que haya lugar.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Archivar el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI - VALLE
SECRETARÍA**

En Estado N° 74, de hoy notifico a las partes el auto anterior.

24 SEP 2020

Cali

SECRETARIO(A)

20

SECRETARIA: Santiago de Cali 18 de Septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con las comunicaciones bancarias que anteceden. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00023-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

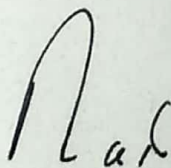
Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obren y consten las comunicaciones bancarias allegadas, a fin de que obren y consten y sean de conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>74</u>	DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, _____	24 SEP 2020
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
AV. 6A NORTE No. 28N-23/24
SANTIAGO DE CALI-VALLE DEL CAUCA

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-27321171
DIRECCIÓN GENERAL 2019-10-11 09:35:07
Destino: 4310 SECCIÓN ADMINISTRATIVA RE
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO
Asunto: CUR 9855845/ JUZGADO 4
CIRCUITO OF 199 DE 20190206 NI
16667244

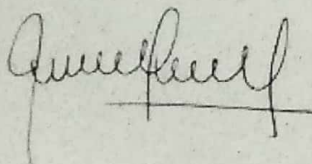
Asunto: Oficio número 199 de 20190206. Radicado 760013103004-2019-00023-00 de ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA Contra VICTOR MANUEL DONNEYS con número de identificación 16667244.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada como demandada en su comunicación no posee vínculos en la modalidad de captación con el Banco AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

ramirezad

JUZ. 04. CIVIL. CTO. CALI.

OCT 28 '19 PM 4:23

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000572929

Bogotá D.C., 3 de Septiembre de 2019

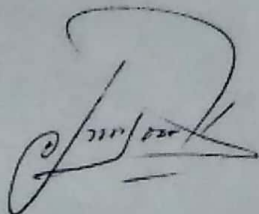
Señor(a)

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6A NORTE NO 28N 23 24 EDIFICIO GOYA
CALI- Valle del Cauca

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDADO.:
VICTOR MANUEL DONNEYS Cedula Ciudadania 16667244 -
RAD.: 76001310300420190002300

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 199**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6

Teléfono 3395500 Ext.5101

81

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente proceso con el escrito que antecede para lo de su cargo. Sírvasse proveer.
Cali, 21 de septiembre de 2020
La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Radicación: 760013103004 2019 00313 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

En virtud al escrito e informe secretarial que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Por secretaria y a la dirección electrónica aportada envíese copia simple del auto admisorio de la demanda a la solicitante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No. <u>74</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, <u>24 SEP 2020</u>
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la constancia de envío de las comunicaciones para notificación al demandado, allegada por PRONTO ENVIOS. Sírvase Proveer
Cali, 21 de septiembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

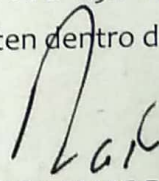
Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

GLOSAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación al demandado LUIS ALFREDO MORENO SILVA en la carrera 58 No. 138 - 77, casa No. 6, Colina Campestre de la ciudad de Cali (con resultado negativo), la cual se realizó conforme al Art. 292 del C.G.P., enviada por PRONTO ENVIOS, para que obren y consten dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez

RB/


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>74</u>	DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
SANTIAGO DE CALI, <u>21</u> SEP 2020	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA	

Enviado por correo electrónico
18/08/2020

Señor
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE
E S D

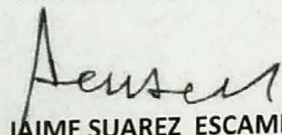
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA HOY BANCO ITAÚ
DEMANDADO: LUIS ALFREDO MORENO SILVA
RADICACIÓN: 2019-324
GYC: 1586

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de aportar:

Certificación emitida por **PRONTO ENVIOS** del trámite de la notificación de que trata el Art. 291 del CGP, junto con la guía 289161100866 certificada el **JUL/23/2020** para **LUIS ALFREDO MORENO SILVA** en la **CARRERA 58 No. 138 - 77 CASA # 6 COLINA CAMPESTRE CALI (V)** siendo su resultado: **ENTREGADO: NO. NO SE LOGRO ENTREGAR DEBIDO A QUE LA DIRECCION ES INCORRECTA**

Lo anterior para que obre y conste dentro del proceso.

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.
AGO/18/2020
ANGELA DUQUE



SUCURSAL PALMIRA (VALLE)
2867400
CARRERA 29 NO. 31 - 57
NIT.900.310.856-2
administracion@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Gula No. 289161100866
291 - Notificación 291
Radicado: 2019-324
Naturaleza: EJECUTIVO

Fecha auto:

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2020-07-17 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: GESTICOBRANZAS SAS Contacto: GESTICOBRANZAS SAS Dirección: KR 3 # 12 - 40 OFIC 805 CALI VALLE DEL CAUCA Teléfono: 8881727 Identificación: N Nit 805030106-0-1
Datos de destinatario
Nombre: LUIS ALFREDO MORENO SILVA Contacto: Dirección: CARRERA 58 NO. 138 - 77 CASA # 6 COLINA CAMPESTRE CALI VALLE DEL CAUCA [CP: 760002] Telefono: Identificación: 16670460 Observaciones: NOTIFICACION PERSONAL ART 291
Datos de notificación
Ciudad notificación: CALI VALLE DEL CAUCA Juzgado: 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Departamento juzgado: VALLE DEL CAUCA Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Radicado: 2019-324 [291 - Notificación 291] Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: LUIS ALFREDO MORENO SILVA Notificado: LUIS ALFREDO MORENO SILVA Fecha auto:

ORIGEN CALI VALLE DEL CAUCA	DESTINO CALI VALLE DEL CAUCA	FIN IMPRESION 2020-07-17 08:30:29	FIN ADMISION 2020-07-17 08:30:29
DE: GESTICOBRANZAS SAS CALLE 3 # 12 - 40 OFIC 805		PARA: LUIS ALFREDO MORENO SILVA CARRERA 58 NO. 138 - 77 CASA # 6 COLINA CAMPESTRE	
Código Postal: 760002		Código Postal: 760002	
Ciudad: Cali		Ciudad: Cali	
País: Colombia		País: Colombia	
Teléfono: 8881727		Teléfono: 16670460	
Identificación: 805030106-0-1		Identificación: 16670460	
Observaciones: NOTIFICACION PERSONAL ART 291		Observaciones: NOTIFICACION PERSONAL ART 291	
Naturaleza: EJECUTIVO		Naturaleza: EJECUTIVO	
Demandado: LUIS ALFREDO MORENO SILVA		Demandado: LUIS ALFREDO MORENO SILVA	
Notificado: LUIS ALFREDO MORENO SILVA		Notificado: LUIS ALFREDO MORENO SILVA	
Fecha auto:		Fecha auto:	

Observaciones: NO SE LOGRO ENTREGAR DEBIDO A QUE LA DIRECCIÓN ES INCORRECTA. GESTIONADO EL 23-07-2020 HORA: 08:30A

ENTREGADO
NO

Firma autorizada

Yolanda Candelero



Para constancia se firma en Palmira a los 25 días del mes Julio del año 2020

Página 1 de 1

SUCURSAL PALMIRA (VALLE) | NIT.900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesado con FivePostal 2020 BOGOTÁ COLOMBIA

Carrera 3 No. 12 - 40 Oficina 803 Centro Financiero La Ermita

Teléfono: 8881727 - Telefax 8843397 - E-mail: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Cali - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO CALI - VALLE
CALLE 13 CARRERA 10, PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA - CALI
COMUNICACIÓN CONFORME AL ART. 291 CGP
NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)
LUIS ALFREDO MORENO SILVA
CARRERA 58 No. 138 - 77 CASA # 6 COLINA CAMPESTRE
CALI (V)

Servicio Postal Autorizado
EMPRESA DE ENVIOS: PRONTO ENVIOS
Fecha de elaboración JUL/15/2020

Radicación Proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia MES/DIA/AÑO
2019-324	EJECUTIVO	ENE/16/2020

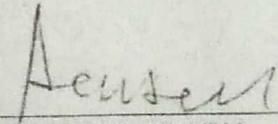
Demandante	Demandados
BANCO CORPBANCA HOY BANCO ITAÚ	LUIS ALFREDO MORENO SILVA

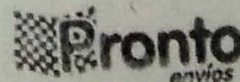
Por medio del presente escrito me permito comunicarle que dentro del mencionado proceso, se dictó auto correspondiente por medio del cual le ordeno comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 1 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Se le previene que la no comparecencia, se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del CGP.



Parte Interesada


JAIME SUAREZ ESCAMILLA



Lic. Minio 0063E del 2015
RP. 0386
La copia del presente escrito judicial que acompaña el presente envío fue controlada con la original por el interesado o remisor de las mismas son auténticas.
El interesado o remisor exonera de responsabilidad a Pronto Envios Logística S.A.S. Por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el envío con la guía de transporte
No. 289161100066